



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO AL TEJIDO EMPRESARIAL Y DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA EN ANDALUCÍA

En Sevilla, a 8 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte, D^a. MONSERRAT DE LOS REYES CILLEZA, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante, Andalucía Emprende), con C.I.F. G-91.019.794 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P. 41.010 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Sevilla y del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José María Manzano Gómez, bajo el número 2.462 de su Protocolo, el día 22 de diciembre de 2015.

Y de otra parte, D. JAVIER GONZÁLEZ DE LARA Y SARRIA, mayor de edad, con DNI 25.067.080-R, en nombre y representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (en adelante CEA), en su condición de Presidente de esta organización patronal, con domicilio en la calle Arquímedes, nº 2, en la Isla de la Cartuja de Sevilla, con CIF nº G-41098609, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del Decreto de Asociación Sindical, y el Real Decreto 837/1977, de 22 de abril, de sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Sindical, encontrándose plenamente facultado tal como se acredita en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 27 de enero de 2014, ante el Notario de esta capital D. José Luís Lledó González, bajo el número 104 de su protocolo.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para obligarse y llevar a cabo la formalización del presente convenio marco de colaboración entre Andalucía Emprende y la CEA y en función de ello,



EXPONEN

- I. Que la Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014 – 2020, tiene como uno de los objetivos fomentar la creación de empresas y el emprendimiento en nuestra comunidad, para lo cual se desarrollarán actuaciones encaminadas a incrementar el número de empresas y emprendedores, así como a fomentar el emprendimiento y el desarrollo empresarial mediante la creación de nuevas empresas, el incremento del tamaño medio y sus niveles de competitividad.
- II. Que la apuesta permanente por el desarrollo de este objetivo compartido por Andalucía Emprende y la CEA, la contribución al cambio de mentalidad a través de la difusión de los valores de la cultura emprendedora y el impulso de la capacidad de emprender e innovar en el conjunto de la sociedad andaluza, requieren un esfuerzo en la coordinación entre las estructuras de apoyo a los emprendedores y emprendedoras, facilitando la consolidación de la amplia infraestructura dirigida a ofrecer orientación y asesoramiento a aquellas personas con voluntad de poner en marcha una idea de negocio y prestando especial atención a la igualdad de oportunidades como principio rector.
- III. Que la CEA tiene reconocido expresamente entre sus Principios, Fines y Competencias, artículo 6º de sus Estatutos, el fomento de la creación de empresas, del autoempleo y de la vocación empresarial en nuestra Comunidad.

La CEA puso en marcha en el año 2015, el proyecto “CEA+Empresas” para el fomento de la cultura emprendedora y del autoempleo con la colaboración de la Consejería de Economía y Conocimiento y de las ocho organizaciones territoriales miembros de CEA. Desde el lanzamiento del proyecto ha desarrollado un amplio programa de actividades destinado a asesorar y formar a emprendedores y a la consolidación de empresas. Entre las acciones del proyecto se encuentra el “Club de Emprendedores de Andalucía”, como plataforma para fomentar el acceso a la información generada por todas las entidades que realizan acciones de emprendimiento en cada provincia y punto de encuentro entre emprendedores.

Es por ello que, para contribuir a impulsar el fomento de la cultura emprendedora y la creación de empresas, la CEA está interesada en colaborar con otras entidades en actividades que refuercen y dinamicen la creación y consolidación de empresas en Andalucía, considerando que es un medio adecuado para propiciar la creación de empleo y el desarrollo económico y elevar el bienestar de los ciudadanos andaluces.



- IV. Que Andalucía Emprende es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita en la actualidad a la Consejería de Economía y Conocimiento, que tiene entre sus fines la promoción y el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general, a través de programas e instrumentos que fomenten las habilidades de las personas emprendedoras y que constituyen un impulso para el espíritu emprendedor de Andalucía.
- V. Que ambas instituciones están interesadas en colaborar, realizar acciones conjuntas e intercambiar experiencias y conocimientos con el objeto de fomentar el espíritu emprendedor en la Comunidad Autónoma andaluza, para cuyo fin sus respectivos representantes formalizan el presente Convenio marco de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El presente convenio marco tiene por objeto regular la colaboración entre Andalucía Emprende y la CEA con el fin de desarrollar las actuaciones que a continuación se detallan, dirigidas al apoyo del tejido empresarial en Andalucía.

En cumplimiento de este objetivo, ambas entidades abordarán las líneas de actuación y los servicios que den cobertura a todo el proceso de generación y consolidación de iniciativas emprendedoras.

Segunda. Para el desarrollo de las actuaciones dirigidas al apoyo del tejido empresarial en Andalucía ambas entidades se comprometen a:

- **Poner a disposición de las personas emprendedoras los recursos de ambas organizaciones**, facilitando el acceso a los mismos de forma coordinada, para atender en las mejores condiciones las necesidades de las personas usuarias de los servicios.
- **Incidir de forma específica en la promoción y apoyo del emprendimiento y la creación de empresas entre las mujeres.**
- **Desarrollar un programa conjunto de asesoramiento integral para el sector empresarial**, que aborde tanto los aspectos relacionados con el desarrollo empresarial en sus distintas fases, como los relacionados específicamente con la cadena de valor del producto o servicio ofrecido por las empresas,



permitiendo identificar y analizar actividades a la hora de obtener ventajas competitivas en el mercado.

- **Organizar acciones formativas y encuentros empresariales específicos**, que respondan a las demandas y oportunidades de negocio.
- **Realizar actividades de difusión de los proyectos empresariales** que participen en el programa conjunto de asesoramiento integral para potenciar la visibilidad de los mismos y facilitarles el acceso a nuevos públicos y mercados.
- **Coordinar las actuaciones para el fomento de la cultura emprendedora** que ambas entidades realizan en centros educativos.
- **Realizar estudios conjuntos** sobre el potencial del emprendimiento en Andalucía y su proyección a nivel europeo.
- **Intercambiar información sobre los espacios disponibles** de ambas organizaciones para optimizar la utilización de los mismos por parte de las iniciativas emprendedoras o empresariales.
- **Difundir el Portal del Emprendedor (masempresas.cea.es) y el Club de Emprendedores de Andalucía** entre las personas participantes y/o usuarias de los distintos programas de asesoramiento y formación que desarrollan ambas entidades.

La materialización de los compromisos descritos con anterioridad por las entidades firmantes, no conllevará costes asociados añadidos o diferentes a los ya contemplados con carácter anual en sus respectivos presupuestos de gastos. En este sentido, en caso de que el desarrollo de una actuación específica englobada dentro de alguno de los compromisos mencionados suponga coste económico adicional, para la ejecución de la misma se deberá contar con la autorización previa de la ejecución del gasto, sin la cual no podrá ser llevada a cabo ni exigida su ejecución por las entidades.

Tercera. La vigencia del presente convenio marco será de un año a contar desde la firma del mismo si bien, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.



Cuarta. Para la materialización de los compromisos asumidos por Andalucía Emprende en el presente convenio, con el alcance indicado en la cláusula segunda, la entidad pondrá a disposición su material, infraestructuras, personal y recursos propios, mediante el que desarrollará a modo enunciativo las siguientes actividades:

- Intercambiar y compartir con la CEA información sobre ayudas, formación y otros recursos para empresas, con objeto de que se facilite el acceso a la misma a las personas usuarias de ambas entidades.
- Informar a las personas y empresas usuarias sobre los recursos y servicios que la CEA pone a disposición de empresas y personas emprendedoras.
- Planificar y participar con personal propio en las asesorías presenciales del programa conjunto de asesoramiento integral.
- Colaborar en los talleres profesionales organizados por la CEA mediante la cesión de espacios disponibles y/o la participación activa en los mismos.
- Planificar y desarrollar conjuntamente encuentros empresariales entre emprendedores de ambas entidades que sean complementarios.
- Difundir y dinamizar las acciones formativas y encuentros empresariales que organicen ambas instituciones a través de sus herramientas digitales.
- Difundir los proyectos empresariales participantes en el programa conjunto de asesoramiento integral, a través de las herramientas digitales de Andalucía Emprende.
- Estudiar las peticiones de espacio de las empresas participantes en el servicio conjunto de asesoramiento integral, y valorar la viabilidad de alojamiento de sus proyectos en los espacios disponibles.

Quinta. Para la materialización de los compromisos asumidos por la CEA en el presente convenio marco, con el alcance indicado en la cláusula segunda, la entidad pondrá a disposición su material, infraestructuras, personal y recursos propios, mediante el que desarrollará a modo enunciativo las siguientes actividades:

- Intercambiar y compartir con Andalucía Emprende información sobre ayudas, formación y otros recursos para empresas, con objeto de que se facilite el acceso a la misma a las personas usuarias de ambas entidades.



- Informar a las empresas y emprendedores sobre los Centros Andaluces de Emprendimiento más cercanos, la oferta de recursos y servicios disponibles en los mismos, así como los servicios de cumplimentación de los trámites de creación de empresas.
- Colaborar en las jornadas de formación y cápsulas informativas organizadas por Andalucía Emprende mediante la cesión de espacios y/o la participación activa en las mismas.
- Planificar y desarrollar conjuntamente encuentros empresariales entre emprendedores de ambas entidades que sean complementarios.
- Difundir y dinamizar las acciones formativas y encuentros empresariales que organicen ambas instituciones a través de sus herramientas digitales.
- Difundir los proyectos empresariales participantes en el programa conjunto de asesoramiento integral, a través de las herramientas de comunicación de la CEA.
- Estudiar las peticiones de espacio de las empresas participantes en el servicio conjunto de asesoramiento integral, y valorar la viabilidad de utilización de los espacios disponibles.

Sexta. En todo tipo de publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, incluidos los medios escritos, radio y televisión, en acciones que se realicen en el desarrollo del presente convenio marco, deberá aparecer la siguiente leyenda publicitaria, con el logotipo institucional:

**ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO.
JUNTA DE ANDALUCÍA.**

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA

Séptima. La CEA no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma o pudiera asumir Andalucía Emprende y viceversa, incluidos los supuestos de reclamaciones de su propio personal, reclamaciones por vulneración de derechos de propiedad intelectual o las que puedan surgir por responsabilidad extracontractual.



Octava. Se creará una comisión de seguimiento integrada por dos miembros de cada una de las partes. A esta comisión le corresponde:

- La definición y el diseño de las actividades a realizar.
- Acordar nuevas acciones a desarrollar conjuntamente en el marco del presente convenio marco de colaboración.
- El seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo establecido en el presente convenio marco.
- La determinación de la prórroga o denuncia del convenio marco.
- Establecer y revisar los procedimientos de coordinación de ambas entidades para la mejora de la prestación de los servicios conjuntos que son objetivo de la colaboración.

Novena. Las entidades intervinientes se obligan a tratar los datos recibidos en mérito del presente Convenio, no aplicándolos ni utilizándolos con un fin distinto al que figure en el mismo, todo ello conforma a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Igualmente, las partes firmantes se obligan a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias que garanticen el correcto tratamiento de los datos personales y su confidencialidad; y, en general, a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Entre las entidades suscriptoras del presente documento se pacta una absoluta y completa confidencialidad en relación a cualquier información que se haya podido compartir como consecuencia del presente Convenio. dicha confidencialidad abarcará tanto a los datos que se conozcan con motivo del mismo como a su propio objeto. La obligación de confidencialidad se extenderá más allá de la vigencia del propio convenio marco.



Décima. El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio marco, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que pueda exigirse indemnización alguna por las partes.

Ambas entidades quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

Undécima. Las partes firmantes del presente convenio marco colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio marco.

Duodécima. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio marco se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

Decimotercera. Este convenio marco no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

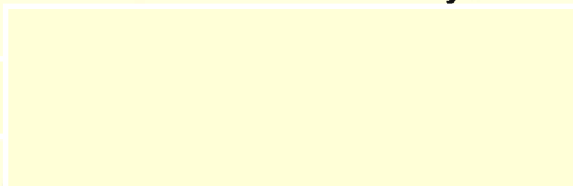
Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

D^a. M^a Montserrat de los Reyes Cilleza



Directora Gerente de Andalucía
Emprende, Fundación Pública Andaluza

D. Javier González de Lara y Sarria



Presidente de la
Confederación de Empresarios de Andalucía